



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00058 00
PROCESO:	VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE:	LUZ HELEYDA RODRÍGUEZ PIEDRAHITA
DEMANDADO:	PERSONAS INDETERMINADAS
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS:	NO LLENO DE REQUISITOS
DECISIÓN:	RECHAZA DEMANDA
PROVIDENCIA:	263

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho al rechazo de la presente demanda promovida por LUZ HELEYDA RODRÍGUEZ PIEDRAHITA en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, previas las siguientes,

2. CONSIDERACIONES

En providencia del 11 de marzo de 2022, notificada por estado del día 14 de los citados mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que el demandante, en el término de CINCO (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos, y vencido el término de ley, no se dio cabal acatamiento al mismo.

Dado lo anterior, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso procederá a rechazar la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto anteriormente, EL JUZGADO,

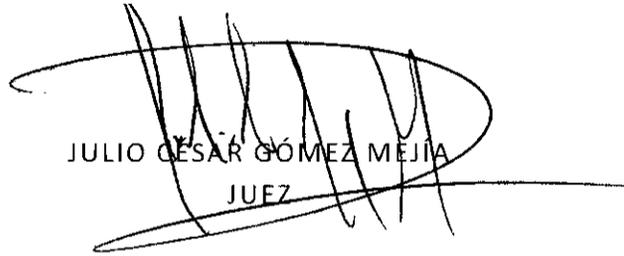
RESUELVE

1º.) Rechazar esta demanda promovida por la señora LUZ HELEYDA RODRÍGUEZ PIEDRAHITA en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto inadmisorio.

2º.) ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

3º.) ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ